RESOLUCIÓN No. 239 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNOGRSASISM063-2026"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **MNOGRSASISM063-2026,** cuyo objeto es: CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO - CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 5/11/2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, y sus diferentes soportes y anexos.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE INCLUIDO IVA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Municipio de Neiva

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC	2.3.2.02.02.008	1800-1.2.3.1.14	2026.CEN.01.002394

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de inexistencia de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas.

Que, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes puesto que su presupuesto oficial es inferior a $125.000US.

Es así, que dando cumplimiento a la modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que el presente proceso de selección será limitado a mipyme colombianas con domicilio en la ciudad de Neiva, dado que se presentaron Tres (3) solicitudes dentro del término, tal como se evidencia dentro del aviso publicado en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio del presente acto administrativo de carácter general motiva la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. *MNOGRSASISM063-2026*, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO - CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC	2.3.2.02.02.008	1800-1.2.3.1.14	2026.CEN.01.002394

Municipio de Neiva

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50149911&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTICULO TERCERO: LIMITACION A MIPYMES. LIMITAR A MIPYMES domiciliadas en el municipio de Neiva, el presente proceso de selección puesto que su presupuesto oficial es inferior a $125.000US de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que se presentaron más de dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes dentro del término establecido.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección será según el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva (H), el 17 de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó. DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
Abogado Contratista O.C.

Municipio de Neiva